

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA  
TREINTA DE ENERO DE DOS MIL OCHO**

**Sr. Alcalde:**

- D. Benjamín Cerezo Hernández.(PP).

**Sres. Concejales:**

- D. José Serrano Díaz. (PP).
- D. José Antonio Espejo Sanz.(PP).
- D. José Antonio Montejo Urioste. (PP).
- D<sup>o</sup> Noelia Arribas Ruiz (PP)
- D. Santiago Moreno López. (PP).
- D<sup>a</sup>. Andrea Rico Berzal.(PSOE).
- D. José Agustín Cerezo Estremera. (PSOE).
- D. José María Gonzalo Gil. (PSOE).
- D<sup>a</sup>. Carmen Rosa Sánchez Gil. (PSOE).
- D. Pedro Cancho Montejo. (LV).

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a treinta de enero de dos mil ocho, siendo las veinte horas y cinco minutos, se reunió el Pleno del Ayuntamiento de Riaza, con la asistencia al margen expresada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Benjamín Cerezo Hernández, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Asistió para dar fe del acto la Sra. Secretario – Interventor del Ayuntamiento, D<sup>a</sup>. Amalia Asenjo Rivera.

**Sra. Secretario de la Corporación:**

- D<sup>a</sup>. Amalia Asenjo Rivera.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se entra a conocer de los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA.**

**PUNTO PRIMERO.- "EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR."**

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros presentes en la sesión si tiene que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, realizando una observación la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Andrea Rico Berzal (PSOE) en relación con el Decreto de Pagos 462/2007, y en concreto en pago que se hace por el Paso de palomas, pide que se refleje la cuantía que se pagó el año anterior, 4.508 € + IVA, y el pago que se realizó en el 2007: 7.500 € + IVA, lo que supone un incremento de 67%, también solicita que se cambie la frase: " la Sra. Rico responde a esto que el Ayuntamiento no debe asumir los hobbies de las personas" por: " el Ayuntamiento no debe asumir el incremento que una persona a nivel particular requiera". El Alcalde apostilla a esto que él dijo que el incremento repercutió al final en el precio del aprovechamiento, no suponiendo coste alguno a la Corporación.

Por la Sra. Rico también se solicita que en una de las preguntas que ella realizó, cuando se hace referencia al expediente de investigación, que se haga constar que se trata del expediente de Investigación del Arroyo Maximartin. También, que cuando se hace referencia al CEOS en los Presupuestos de la Junta de Castilla y León se corrija la denominación por Construcción de Centro 3+6 unidades en CRA de Riaza, que se haga mención de la denominación como CEOS a los programados en Prádena y Villacastin, y que el importe consignado en presupuestos 2008 de la JCyL es de 2.855.000€. por último, la Concejala Socialista pide que en la pregunta que efectuó sobre la retirada de las casetas prefabricadas en el Colegio, se haga referencia a la planificación de la Dirección provincial de Educación para la retirada de las mismas.

Por el Sr. Concejala D. José María Gonzalo Gil (PSOE) se solicita que conste en el acta la pregunta que efectuó al Sr. Alcalde referente a que qué ha hecho el Sr. Alcalde en 6 meses ganando 3.000,00€/mes, habiendo contestado el PP que tiene cuatro años para demostrar lo que hace.

Se aprobó por unanimidad de los miembros presentes las anteriores observaciones considerándose por tanto aprobada, en los términos establecidos en el art. 91.1 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, el acta de la sesión anterior.

**PUNTO SEGUNDO.-“APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DECLARACIÓN DE SOBRENTE DE VÍA PÚBLICA, DE INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VARIAS PARCELAS”**

Por el Sr. Alcalde se explica a los miembros de pleno que se ha de proceder a la declaración de sobrantes de vía pública de tres parcelas:

- la porción de terreno de 4,54 m2, sita en Calle Raserillo Alto, 12 frente a parcela con Referencia Catastral 0297804VL6609N0001SP.
- la porción de terreno de 29 m2 y 33 m2, lindantes a la parcela sita en CI General Mola, 13.
- la porción de terreno de 46,92 m2, sita en Avda. Doctor García Tapia Urrutia frente a parcela con Referencia Catastral 9999131 VL5699N 0001PA.

Debate.- Por el Sr. Concejel D. José María Gonzalo Gil (PSOE) se dice que en relación a la declaración de sobrante de la parcela sita en CI Raserillo Alto se debería incoar el mismo procedimiento respecto de las parcelas lindantes para alinear las fachadas a la calle de manera uniforme. El Alcalde explica que en realidad ya está alineada una de las parcelas lindantes y que no se puede hacer respecto de todas dado que en una de ellas, si bien por un particular se ha solicitado su adquisición previa declaración de sobrante, no será posible dado que existe inmueble con apertura de hueco desde hace varios años a ese posible sobrante de vía pública. Por la Sra. Andrea Rico Berzal (PSOE) se apostilla que no obstante, ya puestos, se debería declarar sobrantes las parcelas que restan en esa mismas acera.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, por unanimidad de los miembros presentes, (once votos), adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**- declarar con la calificación jurídica de sobrantes de vía pública de forma definitiva, conforme se ha acreditado en el informe técnico:

- la porción de terreno de 4,54 m2, sita en Calle Raserillo Alto, 12 frente a parcela con Referencia Catastral 0297804VL6609N0001SP.
- la porción de terreno de 29 m2 y 33 m2, lindantes a la parcela sita en CI General Mola, 13.
- la porción de terreno de 46,92 m2, sita en Avda. Doctor García Tapia Urrutia frente a parcela con Referencia Catastral 9999131 VL5699N 0001PA.

**SEGUNDO.**- Incluir en el inventario de bienes municipal, como sobrante de vía pública, con la descripción de los linderos, superficie y demás parámetros e inscribir en el Registro de la Propiedad de Ríaza.

**TERCERO.**- tramitar e iniciar, acto seguido de la conclusión de las actuaciones anteriormente citadas, el expediente de enajenación,

**PUNTO TERCERO.- “APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE PLANEAMIENTO DE RIAZA EN LA ZONA UR-2 ENTRE CAMINO DE TURRUBUELO Y CAMINO DE FRESNO. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS 01/2007”**

Por el Sr. Alcalde se lee la propuesta que eleva al pleno redactada en los siguientes términos:

**PRIMERO.**- Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Ríaza, contenida en el expediente número 01/2007.

**SEGUNDO.**- En aplicación de lo dispuesto en los artículos 52.1 y 2 y 142 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León un periodo de información pública de un mes mediante anuncio en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia y en al menos uno de los diarios de mayor difusión en la Provincia de Segovia, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

**TERCERO.**- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril, remítase un ejemplar de la modificación de las NN.SS. aprobado inicialmente al Registro de la Propiedad de Riaza, para su publicidad.

Debate.- a la Sra.- Concejala D<sup>a</sup> Andrea Rico Berzal (PSOE) le parece fundamental la modificación de normas que se pretende llevar a cabo, consistente básicamente en dividir el Sector UR-2 Urbanizable delimitado denominado Camino de Turrubuelo y Camino de Fresno con una superficie de 142.446,82 m<sup>2</sup>s, en dos sectores Sector UR-2<sup>a</sup> con una superficie de 102.403,823m<sup>2</sup> y Sector UR-2B con una superficie de 40.575 m<sup>2</sup>s. dada la relevancia de la modificación que se pretende llevar a cabo se deberían haber reunido el correspondiente grupo de trabajo y que el Arquitecto Asesor Municipal explicase a los concejales los pormenores de la modificación, pregunta al Alcalde si la tónica general va a ser la de no convocar los grupos de trabajo cuando estos son necesarios.

El Sr. Alcalde responde que en esta modificación no se ha visto problema alguno que impida su aprobación inicial cuando el informe del arquitecto es favorable. Además, la modificación contempla determinaciones tales como las de fijar una densidad mínima de 15 viviendas por hectárea y una densidad máxima de 30 viviendas. La Sra. Concejala Rico Berzal (PSOE) contesta que en estos expedientes existen conceptos técnicos que no dominamos y queremos (por el Grupo Socialista) que el Arquitecto nos explique en qué consisten este tipo de expedientes, y en el caso concreto, en qué consiste la modificación que ahora se propone para su aprobación inicial, porque tiempo ha habido para informar a los concejales cuando el informe técnico data de octubre de 2007. Finalmente piden que se celebre reunión con el Arquitecto para que les explique la propuesta de modificación, y proponen que el tema se quede encima de la mesa a la espera de las explicaciones del técnico municipal, asimismo propone que se celebre pleno extraordinario con el objeto de llevar a cabo la aprobación inicial de la modificación y no perjudicar así a los particulares promotores de la modificación. Por último el Sr. Concejala D. Santiago Moreno López contesta a la Sra. Rico Berzal y le dice que no puede hacer juicios de valor respecto a los conocimientos de las personas, de lo que saben sobre conceptos urbanísticos o no saben; a esto la Sra. Rico dice que no se malinterpreten sus palabras, matizando el Sr. Cerezo Estremera (PSOE) que hay temas de los que es imposible conocer todo si no eres un especialista.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, por unanimidad de los miembros presentes, (once votos), adoptó el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Dejar encima de la mesa la aprobación inicial de la modificación, convocar reunión con el Arquitecto Asesor Municipal.

**PUNTO CUARTO.- "SUSCRIPCIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE RIAZA PARA LA CREACIÓN DE UN CEO."**

El Sr. Alcalde lee la propuesta que eleva al pleno:

**PRIMERO.**- Suscribir con la Junta de Castilla y León el proyecto de convenio remitido por la Administración Autonómica para la creación de un CEO, siendo el objeto del convenio establecer las condiciones para la conservación, mantenimiento y vigilancia del inmueble en el que se ubicará el Centro de Educación Obligatoria del municipio de Riaza.

**SEGUNDO.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Castilla y León.

Debate.: la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Andrea Rico Berzal (PSOE) sugiere que el Alcalde lea las cláusulas del citado convenio, accediendo el Alcalde a dar lectura de las mismas:

"CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer las condiciones para la conservación, mantenimiento y vigilancia del inmueble en el que se ubicará el Centro de Educación Obligatoria ( en adelante C.E.O.) del municipio de Roaza (Segovia).

#### SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.

En relación con el C.E.O. a ubicar en el municipio de Riaza, corresponde a cada una de las administraciones firmantes:

a) a la Comunidad de Castilla y León:

- realizar las obras que sean necesarias para construir el edificio donde se ubicará el C.E.O. de acuerdo con los requisitos mínimos que se establecen para este tipo de centros en el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general.
- Incluir este Centro en la programación y planificación educativa de la Comunidad de Castilla y León y su creación jurídica.
- Garantizar, a través de la Consejería de Educación, la prestación del servicio educativo, y que este Centro reciba los recursos económicos necesarios para que pueda cumplir sus objetivos con criterios de calidad.

b) al Ayuntamiento de Riaza, titular del inmueble en el que se ubicará el C.E.O., le corresponderá sufragar los gastos que se deriven de la conservación, mantenimiento y vigilancia del Centro.

#### TERCER.- VIGENCIA.

3.1 la vigencia del presente Convenio tiene carácter indefinido.

3.2 en todo caso, quedará sin efecto cuando, por variación de las circunstancias que dan lugar a la creación del C.E.O., la Junta de Castilla y León acuerde su supresión.

#### CUARTA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN.

4.1 el presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2 cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente Convenio, serán resueltas por los órganos de la jurisdicción Contencioso-Administrativa."

A la Sra. Andrea Rico Berzal (PSOE) no le queda clara la cláusulas tercera en cuanto a la pérdida de efecto del convenio, a lo que la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Noelia Arribas Ruiz (PP) contesta que cuando cambien las circunstancias, a esto la Sra. Rico y Sra. Sánchez Gil (ambas del PSOE), piden que se solicite clarificación a la Junta de Castilla y León respecto a la cláusula 3.2 del Convenio.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes (once votos),

#### ACUERDA:

**PRIMERO.-** Suscribir con la Junta de Castilla y León el proyecto de convenio remitido por la Administración Autonómica para la creación de un CEO, siendo el objeto del convenio

establecer las condiciones para la conservación, mantenimiento y vigilancia del inmueble en el que se ubicará el Centro de Educación Obligatoria del municipio de Riaza.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Junta de Castilla y León aclaración respecto a la cláusula 3.2 del Convenio.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Castilla y León.

**PUNTO QUINTO.- " APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CERTIFICACIÓN Nº 9 DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE TRAVESÍA DE RIAZA: PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS. CN 100, PK DE 100 A 118,620, TRAMO: RIAZA (SEGOVIA)"**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al pleno de la propuesta de aprobación de certificación final de la obra citada, reseñando que no se ha hecho antes porque se requirió del contratista que subsanasen determinados desperfectos en la ejecución de la obra, apostillando que incluso a fecha de hoy deben arreglar ciertos desperfectos en fachadas de inmuebles.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad (11 miembros)

ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación número 9 de la obra de ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAVESÍA DE RIAZA: PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS. C.N. 110, P.K. DE 110 A 118,620. TRAMO: RIAZA (SEGOVIA).

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 511.611.01 por importe de 123.313,25. Euros (ciento veintitrés mil trescientos trece euros con veinticinco céntimos)a favor de la empresa Mego Construcciones S.A., CIF.- A10021772.

**TERCERO.-** Ordenar a la Tesorería que efectúe el pago de la obligación reconocida y que practique las retenciones que procedan derivadas de gastos a los que deba hacer frente el Contratista de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás disposiciones normativas aplicables.

**PUNTO SEXTO.- "ALTA, SI PROCEDE, DE NUEVO VIAL Y NUMERACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL CALLEJERO MUNICIPAL"**

Por el Sr. Alcalde se lee la propuesta que eleva al Pleno redactada en los siguientes términos:

Vista la solicitud efectuada de dos personas para empadronarse en el Camping de Riaza, y a la vista de que no es posible realizar tal empadronamiento en tanto en cuanto no se dé de alta el vial denominado Carretera de la Estación y se de la numeración correspondiente al mismo,

Se somete a consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Dar de alta en el callejero el vial denominado Carretera de la Estación, desde la rotonda de entrada de la carretera Nacional 110 hasta la antigua Estación de Ferrocarril.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a los solicitantes del empadronamiento, al Instituto Nacional de Estadística y a la Oficina de Correos y Telégrafos de Riaza para su conocimiento y efectos.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad de sus miembros (11 votos), adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Dar de alta en el callejero el vial denominado Carretera de la Estación, desde la rotonda de entrada de la carretera Nacional 110 hasta la antigua Estación de Ferrocarril.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a los solicitantes del empadronamiento, al Instituto Nacional de Estadística y a la Oficina de Correos y Telégrafos de Riaza para su conocimiento y efectos.

**PUNTO SÉPTIMO.- “INCOACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN EN VILLACORTA”**

Por el Sr. Alcalde se lee la propuesta que eleva al Pleno redactada en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Incoar expediente de investigación del terreno ocupado por particular sito en CI Enmedio de Villacorta, (Riaza).

**SEGUNDO.** Publicar el Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Abrir el período de prueba para que se presenten los elementos probatorios que se estimen oportunos, una vez que termine el período de alegaciones; notificándose a los afectados para que puedan presentar las pruebas que crean convenientes.

**CUARTO.** Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos

Debate.- por el Sr. Concejál D. Santiago Moreno López (PP) se dice que si esto se adopta hoy es porque en anteriores legislaturas no se han adoptada medidas sobre el tema, la Sra. Andrea Rico Berzal (PSOE), dice que efectivamente este tema viene de bastantes años atrás y que si ahora se cuerda iniciar el expediente es fruto de nuevos datos obrantes en el Ayuntamiento.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, 11 votos, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 45 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales,

ACUERDA,

**PRIMERO.** Incoar expediente de investigación del terreno ocupado por particular sito en CI Enmedio de Villacorta, (Riaza).

**SEGUNDO.** Publicar el Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Abrir el período de prueba para que se presenten los elementos probatorios que se estimen oportunos, una vez que termine el período de alegaciones; notificándose a los afectados para que puedan presentar las pruebas que crean convenientes.

**CUARTO.** Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

**PUNTO OCTAVO.- “NOMBRAMIENTO, SI PROCEDE, DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CEA MIGUEL DELIBES”**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la petición realizada por el CEA, Centro de Educación de Adultos, Miguel Delibes de nombramiento de representante municipal. Habiendo pensado que un buen representante sería el Concejál D. Pedro Cancho Montejo, y habiéndole a aquél consultado y habiendo aceptado se propone que sea ese concejál el Representante. Por su parte. El Sr. Cancho Montejo (LV) agradece la propuesta y declara que intentará hacerlo lo mejor posible.

Votación y Acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, (once votos), adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**- Que el Concejal representante de la Corporación en el CEA Miguel Delibes sea D. Pedro Cancho Montejo.

**SEGUNDO.**- Trasladar el presente acuerdo a la Entidad interesada

**PUNTO NOVENO.- "APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO MUNICIPAL INFANTIL DE RIAZA"**

Por el Sr. Alcalde se lee la propuesta que eleva al pleno:

**PRIMERO.**- Aprobar el Reglamento de Régimen Interno del Centro infantil Municipal de Riaza, que regula la dependencia orgánica y funcional del centro, el funcionamiento de la escuela infantil, los derechos y deberes de los menores, el régimen de admisión y reserva de plazas, la adjudicación y baremación de solicitudes y la renuncia, baja y otras circunstancias relativas a las plazas.

**SEGUNDO.**- Dar traslado del presente acuerdo al concesionario del servicio y a la Consejería de Familia de la Junta de Castilla y León.

Debate.- por la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Carmen Rosa Sánchez Gil (PSOE) se realizan una serie de observaciones respecto al reglamento que se pretende aprobar: el número de plazas que se contemplan son 33, pero sin que se haya realizado distribución alguna en diferentes niveles, una buena distribución sería aquella que diferenciase:

- de 0 a 1 año.
- de 1 a 2 años.
- de 2 y 3 años.

Además, considera insuficiente la documentación que se ha de aportar por los padres para llevar a cabo la adjudicación de las plazas cuando en otros sitios se requieren muchos más datos, como por ejemplo en Ayllón, donde es posible hacer una asignación en función de diferentes baremos; se debería por ejemplo solicitar para conocer la situación económica de la familia la última nómina.

El Sr. Alcalde responde que todas las plazas no se han cubierto con lo que no es necesario llevar a cabo baremación alguna, a lo que la Sra. Sánchez Gil responde que eso no es justificación válida pues hay que contemplar la posibilidad de que las plazas demandadas sean más que las ofertadas; la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Noelia Arribas Ruiz (PP) opina que para ese caso ya se reuniría la Comisión, no obstante, la Sra. Sánchez Gil (PSOE) reitera lo dicho con anterioridad y además comenta que en el caso de que exista empate debe existir también un orden de importancia entre los diferentes criterios que considera muy necesario que sean fijados con exactitud, para tratar, al fin y al cabo, de evitar interpretaciones innecesarias; cree también, que por ejemplo se debería dar prioridad a los hijos de trabajadores municipales, ante la protesta a esta última consideración del Grupo Popular, y subraya que para la redacción del reglamento se debería haber constituido el correspondiente grupo de trabajo, dado que el Grupo Socialista podría haber aportado bastante en la redacción del reglamento, teniendo como tiene a su disposición varios reglamentos de funcionamiento de otras entidades, a esto el Sr. Concejala D. José Antonio Montejo Urioste (PP) contesta que su grupo también ha dispuesto de varios reglamentos para la redacción del que ahora se presenta para su aprobación, y que respecto a los indicadores para la admisión de plazas, el IRPF declarado de las familias no es fiable dado que concede amplio margen a la picaresca. Por la Sra. Concejala Sánchez Gil(PSOE), volviendo al tema de los diferentes criterios para la admisión de plazas y su baremación, dice que se deberían haber tenido en cuenta indicadores como el IPREM, indicador público de renta de efectos múltiples, que es el utilizado por la propia Junta de Castilla y León.

Votación y Acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por siete votos a favor (Grupo Popular y Grupo Verde ) y cuatro Abstenciones (Grupo Socialista), adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Reglamento de Régimen Interno del Centro infantil Municipal de Riaza, que regula la dependencia orgánica y funcional del centro, el funcionamiento de la escuela infantil, los derechos y deberes de los menores, el régimen de admisión y reserva de plazas, la adjudicación y baremación de solicitudes y la renuncia, baja y otras circunstancias relativas a las plazas.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al concesionario del servicio y a la Consejería de Familia de la Junta de Castilla y León.

**PUNTO DÉCIMO.- "APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PRECIOS A ABONAR POR UTILIZACIÓN DE LOS PASTOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DURANTE EL EJERCICIO 2007 Y APERTURA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL EJERCICIO 2008."**

Por el Sr. Alcalde se lee la propuesta, formulada en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Aprobación del Padrón de Ganaderos que han disfrutado de los pastos repartidos por el Ayuntamiento de Riaza de manera vecinal durante el ejercicio 2007.

El Padrón se ha confeccionado tomando como base las declaraciones juradas de ganados y en su defecto el Certificado de aprovechamiento de pastos de titularidad pública emitido por la Secretaría del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Aprobar las cuotas que con carácter general deberán abonarse por los adjudicatarios, que quedan fijadas en 12,68 €/ UGM (actualizado de conformidad con el índice de precios al consumo).

**TERCERO.-** Se fija como periodo de pago voluntario de dichas liquidaciones del 1 de febrero al 15 de febrero de 2008.

Durante el periodo de pago voluntario, los interesados podrán presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas contra las liquidaciones practicadas, sin que esto suspenda la obligatoriedad del pago de las mismas.

**CUARTO.-** El impago de las liquidaciones en el periodo voluntario establecido, conllevará que el Ayuntamiento pueda exigir interés legal de demora, además de la exclusión del aprovechamiento de pastos durante el ejercicio 2008, no siendo emitido el correspondiente certificado de aprovechamiento de pastos de titularidad pública, hasta que se practique el ingreso, sin perjuicio de poder adoptar las medidas que se consideren oportunas.

**QUINTO.-** Abrir el periodo de solicitudes de aprovechamiento de pastos de titularidad pública para la anualidad 2008. Dicho periodo queda fijado del día 1 al 29 de febrero de 2008. Las instancias se deberán presentar en el modelo normalizado que queda aprobado en el presente acuerdo.

**Votación y acuerdo.-** El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes en ese momento, ( excepto la abstención producida por el Sr. Concejal D. Pedro Cancho Montejo (LV) al concurrir en él la condición de beneficiario de esos aprovechamientos, el Sr. Montejo Urioste (PP) dice que si bien él es ganadero no es beneficiario de los citados aprovechamientos, preguntando el Sr. Concejal D. Agustín Cerezo Estremera (PSOE) que cuáles son los MUP sobre los que se realiza el aprovechamiento de los pastos desconociéndose en esos momentos cuáles son),

ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobación del Padrón de Ganaderos que han disfrutado de los pastos repartidos por el Ayuntamiento de Riaza de manera vecinal durante el ejercicio 2007.

El Padrón se ha confeccionado tomando como base las declaraciones juradas de ganados y en su defecto el Certificado de aprovechamiento de pastos de titularidad pública emitido por la Secretaría del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Aprobar las cuotas que con carácter general deberán abonarse por los adjudicatarios, que quedan fijadas en 12,68 €/ UGM (actualizado de conformidad con el índice de precios al consumo).

**TERCERO.-** Se fija como periodo de pago voluntario de dichas liquidaciones del 1 de febrero al 15 de febrero de 2008.

Durante el periodo de pago voluntario, los interesados podrán presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas contra las liquidaciones practicadas, sin que esto suspenda la obligatoriedad del pago de las mismas.

**CUARTO.-** El impago de las liquidaciones en el periodo voluntario establecido, conllevará que el Ayuntamiento pueda exigir interés legal de demora, además de la exclusión del aprovechamiento de pastos durante el ejercicio 2008, no siendo emitido el correspondiente certificado de aprovechamiento de pastos de titularidad pública, hasta que se practique el ingreso, sin perjuicio de poder adoptar las medidas que se consideren oportunas.

**QUINTO.-** Abrir el periodo de solicitudes de aprovechamiento de pastos de titularidad pública para la anualidad 2008. Dicho periodo queda fijado del día 1 al 29 de febrero de 2008. Las instancias se deberán presentar en el modelo normalizado que queda aprobado en el presente acuerdo.

**PUNTO UNDÉCIMO.- " APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE MATADERO"**

Por el Sr. Alcalde se explica al resto de miembros de Pleno que por Carnes de Riaza, S.A. se ha solicitado que sean aprobados nuevos precios por el servicio de matadero, habiendo adjuntado aquellos estudio económico que justifica tal petición, sin que se hayan actualizado los precios desde el año dos mil.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes (once votos), adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de los precios públicos de matadero, quedando de la siguiente manera:

- bovino: 100,00€/unidad.
- Porcino: 12.00€/unidad.
- Ovino-caprino: 3,60 €/unidad.

**SEGUNDO.-** Abrir un periodo de información publica de treinta días de duración mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, para que se presenten las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

**TERCERO.** Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

**PUNTO DUODÉCIMO.- "APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE TASAS POR LA EMISIÓN DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR EL AYUNTAMIENTO CON OCASIÓN DE LA CREACIÓN DEL PUNTO DE INFORMACIÓN CATASTRAL".**

Por el Sr. Alcalde se lee la propuesta que se eleva al pleno que está redactada en idénticos términos a los acuerdos que se adoptan, explicando además que la Gerencia Territorial de Catastro será beneficiaria en un tanto por ciento del importe que se recaude por ese concepto. Para la fijación del importe se ha tenido en cuenta las tasas fijadas por otros ayuntamientos por la misma prestación de servicio.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes (once votos), adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente las siguientes modificaciones puntuales en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de expedición de documentos emitidos por el Punto de Información catastral a instancia de parte:

**El título de la Ordenanza pasa a ser el siguiente:**

“Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio público de báscula, por la realización de determinadas actividades administrativas en régimen de derecho público, y por la emisión de documentos expedidos por el Punto de Información Catastral”

**El artículo 2.1 queda redactado como sigue:**

“1.- Constituye el hecho imponible de la tasa:

- a) La prestación del servicio público de báscula.
- b) La realización de la actividad administrativa municipal desarrollada con motivo de la expedición a instancia de parte de determinados documentos o de la tramitación de determinados expedientes.
- c) La expedición de documentos emitidos por el Punto de Información Catastral”

**Al final del artículo 3 se inserta la siguiente frase:**

“(…) o que soliciten la prestación del servicio de Punto de Información Catastral.”

Se adiciona un nuevo epígrafe al artículo 7

“8.º Epígrafe.- Por la prestación del servicio de Punto de Información Catastral:

- a. Por cada certificación descriptiva y gráfica de finca urbana o rústica expedida en el Punto de Información Catastral.....15,00€ .
- b. Otros certificados, informes y/o consultas catastrales, cada uno.....6,00€”.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con el artículo 17.1 del R. D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, abrir un período de información pública de treinta días de duración mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, para que se presenten las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

**PUNTO DÉCIMO TERCERO.- “AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, DE INSTALACIÓN DE GPS EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE RIAZA.”**

Por el Sr. Alcalde se explica la propuesta consistente en :

**PRIMERO.-** Autorizar la instalación de una estación de GPS a cargo del Instituto Tecnológico Agrario de la Junta de Castilla y León, en el inmueble de la Estación de Autobuses de Riaza, con Referencia Catastral: 9897299VL5699N0001WA

**SEGUNDO.-** realizar la oportuna anotación en el Inventario de Bienes de la Corporación.

Así mismo, explica que es ese el lugar elegido porque previamente se estudiaron otras ubicaciones como por ejemplo la residencia de ancianos pero finalmente vieron que la estación de autobuses era el mejor lugar. Indica también que la instalación es muy sencilla

Debate.- por el Sr. Concejal D. José María Gonzalo Gil (PSOE) se pregunta si los de la Junta de Castilla y León necesitarán llave de la estación, a lo que el Sr. Alcalde responde que no una vez que ya esté instalado.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes (once votos), adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar la instalación de una estación de GPS a cargo del Instituto Tecnológico Agrario de la Junta de Castilla y León, en el inmueble de la Estación de Autobuses de Riaza, con Referencia Catastral: 9897299VL5699N0001WA

**SEGUNDO.-** realizar la oportuna anotación en el Inventario de Bienes de la Corporación.

**PUNTO DÉCIMO CUARTO.- "AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, DE SUSTITUCIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN CL LA IGLESIA DE VILLACORTA POR OTRO DE 400 KVA 95".**

Por el Sr. Alcalde se explica la propuesta consistente en :

**PRIMERO.-** Autorizar a Unión Fenosa Distribución la sustitución del actual centro de transformación por otro de 400 KVA95, en CI Iglesia de la Localidad de Villacorta, dicha autorización consiste en el uso privativo de la correspondiente porción de dominio público pero en ningún caso supone la cesión de los terrenos.

**SEGUNDO.-** comunicar la presente resolución a Unión Fenosa Distribución.

Así mismo explica las razones del cambio, consistentes en el deterioro de la antigua torreta y el peligro de que ésta caiga sobre la vía pública. También incide en que la nueva instalación ocupará menos espacio que la que se pretende sustituir.

Debate.- la Sra. Rico Berzal (PSOE) sugiere que la nueva instalación se revoque para un menor impacto estético. El Sr. Alcalde responde que en realidad el nuevo centro quedará empotrado, semienterrado en el suelo.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes (once votos), adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar a Unión Fenosa Distribución la sustitución del actual centro de transformación por otro de 400 KVA95, en CI Iglesia de la Localidad de Villacorta, dicha autorización consiste en el uso privativo de la correspondiente porción de dominio público pero en ningún caso supone la cesión de los terrenos.

**SEGUNDO.-** comunicar la presente resolución a Unión Fenosa Distribución.

**PUNTO DÉCIMO QUINTO.- " APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITOS".**

Secretaría explica brevemente en qué consiste el reconocimiento Extrajudicial de créditos: " El Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Además, en virtud de lo establecido en los artículos 173.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 25.1 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos.

No obstante lo anterior, para regularizar tales gastos que no han sido aplicados en ninguna partida del año presupuestario en el que debieran ser descontados, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de créditos, reconociendo obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que por cualquier causa no lo hubieran sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento, siempre que no exista dotación presupuestaria." Así pues, existen facturas correspondientes al año 2007 que no pudieron ser pagadas por inexistencia de crédito presupuestario.

Debate.- por la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Andrea Rico Berzal (PSOE) se pregunta si inexistencia de crédito lo es también de dinero en las arcas municipales, a lo que la Sra. Secretaria responde que son conceptos diferentes, no había crédito pero sí dinero.

Por su parte el Sr. Concejal D. Agustín Cerezo Estremera (PSOE) pregunta que como es que no se realizó la oportuna modificación presupuestaria para poder llevar a cabo los pagos, a lo que Secretaría responde que porque al exigirse llevar a cabo un suplemento de crédito y ser el procedimiento el mismo que para la aprobación de presupuestos, en la época del año que la que se estaba, finales de noviembre, ya no era posible llevar a cabo las modificaciones pues no quedaba tiempo para realizar en plazo todo el procedimiento.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes (once votos), adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores obrantes en el expediente.

**PUNTO DÉCIMO SEXTO.- "ACUERDO, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS, LA DISOLUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN PRADO DE LOS ROBLES DE RIAZA"**

Por el Sr. Alcalde se explica al resto de miembros del pleno que hay que solicitar del Registro de Entidades Urbanísticas de Castilla y León que registre la disolución de la Junta de Compensación Prado de los Robles ya que se han llevado a cabo todos los fines para los cuales se constituyó.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes (once votos), adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la petición de Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la disolución de la Junta de Compensación Prado de los Robles, después de que ésta haya realizado el objeto para el cual se constituyó.

SEGUNDO.-De conformidad con lo dispuesto en el art. 197 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados citados en el art. 193.1. b) y al Registro de Urbanismo de Castilla y León

**PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- " DACIÓN DE CUENTA POR ALCALDÍA DE ACUERDO DE COMISIÓN BILATERAL RELATIVA AL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DENOMINADA "SIERRA DE AYLLÓN" "**

El Sr. Alcalde explica al resto de presentes en la sesión el Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el día 26 de diciembre de 2007, relativa al Área de Rehabilitación integral denominada "Sierra de Ayllón", en los municipios de Ayllón y Riaza en Segovia. Comunidad Autónoma de Castilla y León Plan de Vivienda 2005-2008 Programa 2007. el Acuerdo consiste básicamente en la financiación del Área de Rehabilitación integral, en adelante ARI, en los municipios de Ayllón y Riaza. Para ello previamente se deberá aprobar el Plan Regional de Protección de la Arquitectura Tradicional de los Pueblos de la Sierra de Ayllón, actualmente en elaboración, de hecho, el Sr. Alcalde da cuenta de reunión que tendrá con el redactor del Plan, D. Félix Benito, el próximo lunes.

Debate.- por el Sr. Concejal D. José María Gonzalo Gil (PSOE) se pregunta en qué porcentajes sufragarán los gastos cada una de las administraciones implicadas. El Alcalde explica que el Ministerio de Vivienda sufragará el 30,29%, la CC.AA. de Castilla y León el 24,27 %, los Ayuntamientos el 25, 69% y los particulares el 19,75%; por su parte, la inversión acordada para cada una de las partes, se distribuye en diferentes anualidades desde el año 2007 al 2011, debiendo aportar los Ayuntamientos, en totalidad, 333.340,00 €, según previsiones. El Sr. Gonzalo Gil pregunta si los dos Ayuntamientos, Ayllón y Riaza, aportarán por igual, a lo que el Sr. Alcalde responde que en función de las viviendas que se incluyan en el ARI en uno y otro municipio. Por el PSOE, en referencia al importe de todas las anualidades a sufragar por el Ayuntamiento de Riaza determina que se superarían el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto con lo que previamente el acuerdo debería haberse llevado a Pleno, preguntan si por Secretaría se ha

emitido informe al respecto y por qué no se convocó Pleno Extraordinario Urgente , contestando la funcionario que no dado que de la firma del acuerdo se aviso al Ayuntamiento de Riaza la vispera a Navidad.

Por la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Andrea Rico Berzal (PSOE), en relación con el Plan Regional de Protección de la Arquitectura Tradicional de los Pueblos de la Sierra de Ayllón, actualmente en elaboración, pide que se trabaje antes bien este instrumento, para lo que solicita que se pasen los correspondientes borradores. Por su parte la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Carmen Rosa Sánchez Gil (PSOE) quiere conocer qué viviendas se incluirán en el Plan, y destaca el papel importante de los propietarios de las mismas, pues a la hora de vender los inmuebles será importante reseñar que la rehabilitación de los mismos será objeto de subvención. De nuevo la Sr. Rico Berzal interviene y apostilla que tanto en Cuellar como en la Judería de Segovia, dos lugares donde se ha desarrollado un ARI, ha habido numerosos problemas en la aplicación del mismo, pregunta además qué plazo hay para que se apruebe el Plan Regional de Protección redactado por Feliz Benito, contestando el Sr. Alcalde que el próximo lunes tendrán una reunión con él, y que traerá el borrador. No obstante, aunque el Plan no se haya aprobada, en la concesión de las licencias, actualmente ya se están teniendo en cuenta lo criterios del redactor del Plan.

El Sr. Agustín Cerezo Estremera (PSOE) apostilla que tiene que haber un poco de flexibilidad, el Sr. Alcalde dice que la protección de los inmuebles implica por lo general el no derribo de los mismos, y que muchas veces no derribar da lugar al abandono. El Sr. Concejala D. Santiago Moreno López (PP) interviene diciendo que no se puede ser tan estricto, ni exigir la correspondiente presentación de proyectos de ruina por los particulares cuando el Ayuntamiento tiene propiedades en estado ruinoso. El Sr. Alcalde finaliza el debate diciendo que el problema del Plan de Protección es que se pretende incluso proteger las ruinas, no obstante, es un tema muy complicado que deberá ser objeto del correspondiente estudio.

#### **PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- "MOCIONES AL AMPARO DEL ART. 91.4 R.O.F."**

**1<sup>a</sup> moción:** Por la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Andrea Rico Berzal (PSOE) se da lectura a la siguiente moción:

La Comarca Nordeste se encuentra en una de las zonas periféricas de la provincia, distanciada en 80 kilómetros de la capital, Segovia, a 100 kilómetros de Madrid y a 60 de Aranda de Duero, por lo que la dotación de Servicios Básicos como los Sanitarios debe de ser una prioridad a fin de que no se produzcan diferencias entre el mundo rural y el mundo urbano.

El Centro de Salud de la Zona Básica de Riaza da servicio a 18 municipios para una población de aproximadamente 5.500 personas y cuenta para los desplazamientos de urgencia con una unidad medicalizada.

Pero esta unidad es insuficiente por varios motivos:

1.- Dicha unidad no va dotada con profesionales sanitarios (médico y enfermeros), por lo que es el personal sanitario que se encuentran en ese momento de urgencias en el centro, el que se desplaza con la unidad cuando tiene que salir a una emergencia, dejando durante horas al Centro de Salud sin profesionales sanitarios.

2.- Existen problemas asistenciales que obligan a demandar servicios de localidades de otras provincias, como Aranda de Duero y Madrid, en caso de accidentes de tráfico registrados en la carretera N-I.

3.- Segovia es la única provincia de Castilla y León que cuenta con una sola UME, cuya base se encuentra ubicada en el Hospital Policlínico de la capital segoviana, lo que obliga en muchas ocasiones a realizar "traspasos" de pacientes entre vehículos y equipos sanitarios. Esto se explica en que dicha UME no debe hacer viajes que la alejen de su base durante más de media hora, de forma que se han establecido puntos de "intercambio" en gasolineras y carreteras hasta donde llegan los equipos de los pueblos más alejados de la capital y donde la UME recoge a los pacientes para llevarlos al Hospital General.

Todos conocemos casos concretos de personas que han padecido infartos y han sufrido las consecuencias de esta situación y lamentablemente en algunas ocasiones, con resultado de fallecimiento del paciente, ante la falta de una UVI móvil en la Comarca.

4. Por último, destacar que la población de la Zona se ve cuádruplicada en fines de semana y vacaciones gracias al importante desarrollo de segundas viviendas que se ha experimentado en los últimos años. A lo que se une la gran dispersión de la población que ronda una densidad de 9 habitantes por kilómetro cuadrado.

Por todo lo cual el Grupo Municipal Socialista- PSOE, y en su nombre el Portavoz del mismo, formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente

ACUERDO:

El Ayuntamiento de Riaza hace suya la anterior declaración y expresa su voluntad de reivindicar ante la Junta de Castilla y León, la dotación de una unidad móvil de emergencia (UME) dotada con profesionales sanitarios (médicos y enfermeros) que garantice una asistencia sanitaria rápida y eficaz en la Zona Básica de Salud de Riaza y no discrimine a nuestra población respecto a la asistencia sanitaria de urgencias con la que cuenta la capital.

A esto el Sr. Alcalde apostilla que su grupo se va a pronunciar en contra de la urgencia de la moción porque ya han solicitado la UME y se ha hablado con la coordinadora; no obstante la Sra. Rico cree que mejor sería que la petición estuviese respaldada por el Pleno del Ayuntamiento de Riaza.

A continuación se procedió a la votación en los términos del citado art. 91.4 del ROF, con el siguiente resultado:

Votos a favor de la declaración de urgencia de la moción: cuatro (concejales del Grupo Socialista).

Votos en contra de la declaración de urgencia de la moción: seis (concejales del Grupo Popular).

Abstenciones: una (concejal del Grupo Los Verdes).

**2ª moción:** Por la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Andrea Rico Berzal (PSOE) se da lectura a la siguiente moción:

El Ayuntamiento de Riaza es titular de las únicas vías de acceso a las localidades de: Martín Muñoz de Ayllón, Becerril, Serracín, Aldeanueva del Monte y Barahona de Fresno. En total suman unos 12 Kilómetros, cuyo mantenimiento corresponde exclusivamente al Ayuntamiento de Riaza.

Tras el esfuerzo realizado en la pasada legislatura, en el que se acondicionaron y asfaltaron aproximadamente 6,5 kilómetros, con importe total de inversión de 184.000 euros, correspondiente a los caminos de acceso de: Aldeanueva del Monte, Martín Muñoz de Ayllón y Serracín, queda aún por acondicionar el camino de Becerril, para el que también se solicitó, en la anterior legislatura concretamente en el Pleno de 1 de febrero de 2007, colaboración a la Junta de Castilla y León para acometer su asfaltado.

Como se ha visto, resulta incoherente que unas infraestructuras tan costosas de mantener, siendo además las únicas vías de acceso que tienen estas localidades, tenga que ser de competencia exclusiva del Ayuntamiento de Riaza, con la consiguiente limitación de recursos que tiene esta Administración Local.

Por todo lo cual, el Grupo Municipal Socialista- PSOE, y en su nombre el Portavoz del mismo, formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente

ACUERDO:

El Ayuntamiento de Riaza hace suya la anterior declaración y expresa su voluntad de:

1.- Proponer a la Diputación Provincial de Segovia para que asuma la titularidad y el mantenimiento de las únicas vías de acceso a las localidades de:

- Martín Muñoz de Ayllón
- Becerril
- Serracín
- Aldeanueva del Monte
- Barahona de Fresno.

A continuación se procedió a la votación en los términos del citado art. 91.4 del ROF, con el siguiente resultado:

1ª votación:

Votos a favor de la declaración de urgencia de la moción: **cinco** (concejales del Grupo Socialista y voto del Concejal D. Santiago Moreno López (PP)).

Votos en contra de la declaración de urgencia de la moción: **cinco** (concejales del Grupo Popular excepto D. Santiago Moreno López).

Abstenciones: una (concejal del Grupo Los Verdes).

2ª votación:

Votos a favor de la declaración de urgencia de la moción: **seis** (concejales del Grupo Socialista, Grupo Los Verdes y voto del Concejal D. Santiago Moreno López (PP)).

Votos en contra de la declaración de urgencia de la moción: **cinco** (concejales del Grupo Popular excepto D. Santiago Moreno López).

Por Secretaría se indica que ahora se ha de proceder a la votación de la propuesta, expresándose por los presentes en Pleno que la votación se realiza en el mismo sentido que en la segunda votación sobre la urgencia de la moción; esto es, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por seis votos a favor (concejales del Grupo Socialista, Grupo Los Verdes y voto del Concejal D. Santiago Moreno López (PP)) y cinco en contra concejales del Grupo Popular excepto D. Santiago Moreno López),

ACUERDA:

**ÚNICO.**- Proponer a la Diputación Provincial de Segovia para que asuma la titularidad y el mantenimiento de las únicas vías de acceso a las localidades de:

- Martín Muñoz de Ayllón
- Becerril
- Serracín
- Aldeanueva del Monte
- Barahona de Fresno.

**3ª moción:** Por la Sra. Concejal Dª Andrea Rico Berzal (PSOE) se da lectura a la siguiente moción:

Una vez realizada la renovación de la conducción desde la presa a los depósitos por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero (CHD), y garantizada la realización de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) por parte de la Junta de Castilla y León.

Faltaría por acometer de manera urgente y completar así, el ciclo del agua: la realización de un nuevo depósito regulador y una Estación de Tratamiento de Agua Potable (E.T.A.P.).

Con estas infraestructuras hidráulicas, se solucionarían dos de los problemas con los que aún cuenta el municipio de Riaza en materia de agua: el primero y el más importante es la calidad del agua y el segundo la insuficiente presión existente en determinadas zonas del casco urbano.

El actual sistema de cloración sirve para desinfectar el agua, pero es un tratamiento insuficiente para una captación de agua superficial como es nuestra presa. En verano, cuando el embalse está bajo, el agua que se capta tiene una concentración alta de hierro, superando los niveles máximos permitidos por la legislación actual, provocando una coloración amarillenta y un nivel de turbidez que sobrepasa en un 50%. Por ello, se hace urgente la necesidad de construir una E.T.A.P. que garantice la calidad del agua de consumo humano.

Por otro lado, dada la ubicación y la cota de los actuales depósitos hace que determinadas zonas del casco urbano tengan insuficiente presión. Además, se añade el hecho, de que el actual sistema de cloración se encuentra después de los depósitos y no antes, como sería lo más aconsejable para garantizar la calidad del agua.

La anterior Corporación consciente de la urgencia de acometer estas infraestructuras hidráulicas, que garantizaran el desarrollo urbanístico que ha experimentado el municipio en los últimos años, se reunió con las distintas administraciones y así, el 2 de diciembre de 2005 el Consejo de Ministros, adoptó el acuerdo de aprobar una dotación de 750.000 € para la ejecución como obra de emergencia, de la renovación de la conducción desde la presa hasta los depósitos, a lo que se unió, el compromiso de la Junta para la realización de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R). Quedaba por acometer de manera urgente, para garantizar el suministro de agua, la ejecución de un nuevo depósito y una Estación de Tratamiento de Agua Potable (E.T.A.P.) por un importe aproximado de inversión de dos millones de euros.

Para la financiación de estas infraestructuras se mantuvieron reuniones con el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero (CHD) y el Director General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente. Tras las cuales, se consiguió y garantizó la financiación correspondiente a la parte de la Confederación Hidrográfica del Duero (CHD).

Por todo lo cual, el Grupo Municipal Socialista- PSOE, y en su nombre el Portavoz del mismo, formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente

#### ACUERDO:

El Ayuntamiento de Riaza hace suya la anterior declaración y expresa su voluntad de continuar la negociación que se inició en la anterior legislatura, a fin de que se sume la Junta de Castilla y León al compromiso ya realizado por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero (CHD), y se firme un acuerdo de colaboración entre ambas Administraciones, para la financiación de: un nuevo depósito regulador y una Estación de Tratamiento de Agua Potable (E.T.A.P.), dada la urgente necesidad de acometer estas infraestructuras hidráulicas en la localidad de Riaza.

A continuación se procedió a la votación en los términos del citado art. 91.4 del ROF, con el siguiente resultado:

Votos a favor de la declaración de urgencia de la moción: cuatro (concejales del Grupo Socialista).

Votos en contra de la declaración de urgencia de la moción: siete (concejales del Grupo Popular y Grupo Los Verdes).

El Sr. Alcalde apostilla que él ya se ha reunido con las autoridades pertinentes respecto a este tema, y que el compromiso sigue en pie, pero no hay que olvidar que ante todo lo primero que hay que solucionar y es terminar el expediente de renovación de la conducción desde la presa a los depósitos por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero (CHD). La

Sra. Rico expresa que ella acaba de dejar encima de la mesa un auténtico ejercicio de lealtad política.

**PUNTO DÉCIMO NOVENO -CONTROL, DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES QUE OSTENTAN ATRIBUCIONES, POR EL PLENO:**

**FISCALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS, DISTRIBUIDAS JUNTO CON LA CONVOCATORIA**

Por el Sr. Concejál D. Pedro Cancho Montejo (LV), respecto al Decreto 496/2007 comenta que le parece adecuado el informe que se solicita a Diputación y pregunta acerca del coste de ejecución de la Sentencia. El Sr. Alcalde responde que ahora lo que interesa es cómo ejecutar la Resolución Judicial, el coste lo sabremos después.

Por el Sr. Concejál D. José María Gonzalo Gil (PSOE) se pregunta acerca del pago de 3.150,00€ a la Asociación Cultural el Rasero, el Sr. Concejál Espejo Sanz (PP) responde que el pago es el ordinario. Por Secretaría se hace entrega de la factura al Sr. Gonzalo Gil el cual realiza las anotaciones pertinentes.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por el Sr. Concejál D. Pedro Cancho Motenjo (LV) se realizan las siguientes preguntas:

1.- ¿ en qué fase se encuentra el proyecto de la estación de tratamiento de agua para consumo y el de la depuradora de aguas residuales?.

El Alcalde responde que el problema principal radica en las tuberías desde los depósitos. Respecto a la depuradora la Junta de Castilla y León está trabajando en el proyecto, y espera que este mismo año se inicien las obras.

2.- me han comentado que ha habido algún resultado con deficiencias en al analítica del agua de consumo, ¿es cierto?.

El Alcalde responde que las prueba se hacen todos lo meses y que no es conocedor de alguna analítica disconforme sanitariamente. El Sr. Cancho apostilla que ha oído que ha habido algún niño con diarrea.

3.- una vez que se conoce a los autores materiales del robo y posterior destrozo del árbol de navidad, ¿se va a tomar alguna medida?.

El Alcalde responde que desde el primer día se interpuso la correspondiente denuncia en el cuartel de la Guardia Civil, y que han de ser los tribunales quienes decidan.

4.-uno de los actos de vandalismo contra los bienes materiales municipales es romper árboles, ¿está previsto reponerlos?, ¿se van a plantar más?.

El Alcalde responde que el día 6 de febrero se va a realizar un viaje mancomunado con los otros pueblos de la Mancomunidad de Hontanares para recoger árboles que han sido concedidos mediante subvención de la Junta de Castilla y León.

Por la Sra. Concejál D<sup>a</sup> Andrea Rico Berzal (PSOE) se realizan las siguientes preguntas:

1.- En otro Pleno se habló del tema de los diversos procesos de selección de personal y de la petición al Consejo Consultivo de la Junta de Castilla y León de informe en el marco del art. 102 LRJPAC ley 30/19992, de 26 de noviembre, sin que el organismo de Castilla y León haya respondido aún.

El Sr. Alcalde, a la vista de que iba a concurrir en la sesión este asunto expone lo que a su juicio ha sido una mala actuación del Anterior equipo de gobierno en lo que a los procesos selectivos se refiere. Destaca que esos procesos selectivos se realizaron con premuras y prisas,

saltándose los convenios colectivos, con algunos procedimientos judiciales abiertos, con recusaciones del Presidente del Tribunal calificador, escritos de renuncia de miembros del Tribunal y omitiendo informes negativos de Secretaría y que ante esa situación se ha solicitado el informe al Consejo Consultivo de Castilla y León, habiéndose iniciado por Alcaldía con fecha de 13 de agosto de 2007 el procedimiento de revisión de disposiciones y actos nulos conforme al art. 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común. Así mismo indica que en virtud de lo dispuesto en el art. 42.5 de la LRJPAC las actuaciones se están realizando en plazo y que se han remitido todos y cada uno de los documentos obrantes en el expediente. La Sra. Concejala D<sup>o</sup> Andrea Rico Berzal (PSOE) contesta diciendo que no es cierto lo que ha dicho, que no hay procedimiento judicial alguno, tampoco es cierto las recusaciones a los tribunales y el informe de Secretaría es positivo.

Por Secretaría se pide la palabra para aclarar que no se deben tergiversar por unos y otros los informes obrantes, que sí hay un informe, y que éste marca el procedimiento a seguir, legalmente establecido en todo proceso de selección de personal en el seno de las Entidades Locales.

Por último, la portavoz socialista afirma que no existe informe de Secretaría en el expediente de revisión de oficio de los procesos selectivos iniciado por el Sr. Alcalde.

La Sra. Rico Berzal (PSOE) pregunta al Alcalde sobre las contrataciones de personal efectuadas en los últimos meses sin que existan los decretos de Alcaldía correspondientes. Por la Sra. Carmen Rosa Sánchez Gil se dice que hay que tener en cuenta el nuevo Estatuto del Empleado Público. El Alcalde, a todo esto, responde que ante todo hay que redactar un nuevo Convenio Colectivo que tenga como base el diálogo con los trabajadores, a lo que el Sr. Cerezo Estremera apostilla que el Convenio es un pequeño paso, y que a fin de cuentas es el Pleno el competente para aprobar la plantilla de personal.

2.- respecto a las viviendas de protección oficial, a cerca de cómo va el expediente, a lo que el Sr. Alcalde informa que ha tenido dos reuniones con el responsable del área de la Junta de Castilla y León, que ha solicitado prórroga en los plazos y que así mismo por la Junta de Castilla y León se va a presentar nuevo convenio a suscribir por este Ayuntamiento que sustituya al anterior.

3.- respecto al Plan de Accesibilidad, ¿se ha hecho algo?. El Sr. Alcalde se remite a lo dicho en otra de sesión de pleno, respecto al mismo asunto. La Sra. Rico pregunta si se ha pedido prórroga a lo que el Sr. Cerezo Hernández (PP-Alcalde) responde que el IMSERSO es conecedor de la situación, y que hay otras municipios que se encuentran en la misma situación.

4.- ¿se ha redactado el reglamento de la zona deportiva?. El Sr. Concejala Montejo Urioste responde que en la página web del Ayuntamiento se pondrá. La Sra. Rico apostilla que la página hay que actualizarla y dotarla de mayor información como ordenanzas, normas urbanísticas, etc. Por su parte, el Sr. Espejo Sanz dice que se están haciendo cambios importantes en la Web.

5.- respecto al expediente de conducción de agua desde la presa, ¿cómo va?. El Alcalde responde que el problema radica en que hay ciertos particulares que no aceptan el proyecto redactado por la Junta de Castilla y León, habiendo además propietarios que denuncian que las máquinas entraron en sus propiedades sin previo permiso. La Sra. Rico responde que eso no es así, que sí hubo un altercado con una máquina, pero no hubo mala fe, simplemente se puso a limpiar más de la cuenta. Finalmente dice la concejala socialista que el expediente tiene que seguir, que se realicen las reuniones que se consideren pertinentes pero hay que poner fina la expediente. El Sr. Alcalde finaliza diciendo que se intentará llegar a un acuerdo antes de que por la Junta se fije el precio conforme a la legislación expropiatoria, de hecho la Junta ha propuesto una reunión con los propietarios. El Sr. Serrano Díaz(PP) es de la misma opinión, hay que agotar la vía de la negociación con los propietarios de las parcelas, porque acudir a la legislación de expropiación es más largo y difícil.

6.- pregunta la Sr. Rico Berzal (PSOE) acerca de la tramitación del expediente de investigación de Arroyo Maximartin. Por el Alcalde y Secretaría se responde que se está iniciando el periodo de práctica de prueba por 25 días.

7.- sobre la creación del Consejo de Salud. El Sr. Alcalde responde que se están ocupando de temas tales como la UVI móvil , y la solicitud de un plaza de pediatría para todos los días.

8.- la tierra que hay en el Raserillo, ¿se va quitar pronto?, respondiendo el Sr. Alcalde que sí, que la misma es consecuencia del vaciado que están haciendo que acabará esta semana, incluso preguntaron al Ayuntamiento si queríamos la tierra.

9.- la adjudicación del coto 10.553, ¿se ha hecho?. El Sr. Alcalde responde que sí. La semana pasada, aunque el decreto no se haya incluido en la relación que se pasa con la convocatoria de la sesión.

10.- da cuenta la concejal del PSOE de una obra que se está realizando en la Calle Bajada del Escorial, ¿con licencia?. El Alcalde responde negativamente, y que ya ha ido el aparejador municipal, y se les ha requerido para que la soliciten. La Sra. Rico Solicita que se inicie el procedimiento sancionador.

Por el Sr. Concejal D. Agustín Cerezo Estremera (PSOE) se realizan las siguientes preguntas:

1.- respecto al tema de la ocupación de la plaza por vehículos los fines de semana, solicita que se mire el tema de los bolardos hidráulicos. El Sr. Alcalde cree que desde la Asociación de Comerciantes no querrán que se cierre todos los fines de semana.

2.- respecto al local solicitado por su Grupo en todas las sesiones de Pleno. El Alcalde responde que no hay espacio, por las mañanas es imposible y por las tardes no hay gente en el Ayuntamiento, proponiendo al Grupo Socialista que utilicen la Casilla de Camineros. El Sr. Cerezo Estremera dice que lo único que piden es local donde acomodarse.

3.- respecto a los desperfectos ocasionados en la Carretera Vieja de Riofrío. El Sr. Alcalde responde que los desperfectos responden a las obras efectuadas por Exmica , habiendo ya hablado con ellos para que repongan la carretera a su estado original.

4.- en memoria de la modificación puntual de normas a que se refiere el punto tercero de esta sesión, se habla de la existencia de dos convenios urbanísticos en suelo urbanizable. El Sr. Alcalde desconoce la existencia de tales convenios, sólo se ha hecho uno por el Ayuntamiento, en suelo urbano, en el marco de la creación de nuevo vial y modificación de normas 2/2005.

Por la Sra. Concejal D<sup>a</sup> Carmen Rosa Sánchez Gil (PSOE) se realizan las siguientes preguntas:

1.- en anterior pleno se propuso como moción la aprobación de una ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público, existiendo en la actualidad casos flagrantes de la utilización privativa que de la vía pública hacen algunos, a saber:

- en la Calle Ricardo Provencio, , hay colocadas tres jardineras en el frente de la frutería que está al lado de la librería. El Ayuntamiento debe facilitar la carga y descarga pero es necesaria una autorización previa y para eso una regulación previa municipal .
- al final de la Calle Cervantes, por un particular se colocan jardineras en la misma acera.
- El spá y peluquería cerrado en la Calle las Damas, han dejado las jardineras en la vía pública, ni siquiera las han retirado, estando alguna de ellas incluso rota.

En definitiva, por ciertos particulares y comerciantes se está abusando en la utilización de la vía pública, con lo que hay que redactar cuanto antes una ordenanza reguladora de la utilización privativa del dominio público que incluya todos estos supuestos de hecho. El Sr. Cerezo Estremera (PSOE) apostilla que previamente habrá que formar el correspondiente grupo

de trabajo. El Sr. Alcalde por su parte cree que sería muy complicado la regulación mediante el sistema de reserva para carga y descarga a determinadas horas, a parte de la profusión excesiva de señales indicativas con las que se invadirían las diferentes vías, no es de esta opinión la Sra. Sánchez Gil, que cree que lo que sí que habría que hacer es estudiar los lugares exactos donde hacer una reserva para carga y descarga, y no salir del paso a base de la invasión de jardineras.

2.- ¿cómo va la redacción del Reglamento de Protocolo?. No queremos que pase con esa ordenación lo mismo que con el reglamento de la guardería, exigimos una previa reunión del grupo de trabajo, pudiendo aportar este Grupo (PSOE) un texto ya redactado. El Alcalde responde que ellos también disponen de un texto a punto de terminar.

- Por la misma concejal se realiza el siguiente ruego:

*Primero.*- Visto el acuerdo plenario adoptado en el punto tercero del Pleno celebrado por esta Corporación de fecha 2 de julio de 2.007, en el que se crearon los grupos de trabajo que a continuación se detallan:

- Educación, Cultura y Deportes
- Urbanismo y Tráfico
- Medio Ambiente y Turismo
- Barrios/Pueblos anejos, Agricultura y Ganadería
- Bienestar Social e Inmigración.

*Segundo.*- Visto que este acuerdo plenario viene siendo incumplido reiteradamente por el Alcalde-Presidente, no habiendo sido convocado a fecha de hoy ningún Grupo de Trabajo ante temas que afectan a la buena marcha de la gestión municipal, al no dar cumplida información a todos los Grupos Municipales, ni hacerlos partícipes de temas importantes que afectan a nuestro Municipio como:

- Modificaciones Puntuales de Normas
- Elaboración de Reglamentos
- Firma de Convenios específicos de colaboración con otras Administraciones
- Redacción de Ordenanzas

*Tercero.*- Visto que en el Pleno que nos ocupa a día de hoy, y concretamente en los puntos 3, 9 y 17 hubiera sido deseable la reunión de los Grupos de Trabajo de Educación, Cultura y Deportes, así como el de Urbanismo y Tráfico para poder tener mayor conocimiento tanto de la Modificación Puntual de Normas como del Reglamento de la Guardería, y haber podido hacer todos los Grupos Municipales las aportaciones que hubieran considerado, pudiendo ser debatidas y estudiadas por todos los Grupos que componen este Ayuntamiento, lo que mejoraría considerablemente los acuerdos tomados en el Pleno.

Por todo lo expuesto y porque viene siendo una práctica habitual en esta legislatura y en la forma de actuar de esta Presidencia y su Equipo de Gobierno.

RUEGO: que por parte de esa Alcaldía reconsidere la participación que otorga a los Grupos Municipales Socialista y Los Verdes, cumpla el acuerdo plenario adoptado en el Pleno de 2 de julio de 2.007 y haga de la Administración que preside un Ayuntamiento participativo y colaborador para llevar a cabo una gestión municipal transparente, resolviendo *“los problemas verdaderos de los vecinos, más respeto y menos desprecio”*, tal y como anunciaba en su programa electoral, *ser un Ayuntamiento ágil y dinámico, ser un Ayuntamiento abierto a Asociaciones, empresarios y a los vecinos en general para escuchar y apoyar sus propuestas*, no sé si usted escuchará a todas estas personas, pero desde luego a los concejales de su Corporación no los escucha porque no los convoca, y por lo tanto consideramos que usted Sr. Presidente, está despreciando las iniciativas y las reiteradas peticiones de convocatoria de los Grupos de Trabajo que vienen realizando en todos los Plenos los dos Grupos Municipales de la Oposición que representan, Sr. Alcalde, y no lo olvide a la mitad de la población del Municipio.

- por el Sr. Concejel D. José María Gonzalo Gil (PSOE) se realizan las siguientes preguntas:

1.- da cuenta de la fuga existente en los depósitos de Hontanares. El Sr. Alcalde toma nota y dice que se irá a ver si existe tal fuga.

2.- ha visto que se ha colocado una alcantarilla en el paseo de la Charca, sugiere que se entube el agua para que no se encharque el camino requiriendo tal actuación de los particulares vecinos. El Sr. Alcalde toma nota.

3.- sobre la zanja existente en el Cubillo, el Alcalde responde que mañana ya se arreglará.

4.- sobre los responsables del acto vandálico de destrozo del pino de Navidad, hay muchos rumores, hasta uno de ellos imputa como responsable a uno de mis hijos, si se sabe quiénes son, por qué no se aclara. El Sr. Alcalde responde que los responsables son de fuera, ninguno es vecino de Riaza, y que será la Justicia quienes castigue y determine quiénes son los culpables. El concejal Gonzalo Gil pregunta además sobre la cuantía estimada de los daños, respondiendo el presidente de la Corporación que la denuncia se ha interpuesto sobre unos 7.000,00€.

El Sr. Concejel Gonzalo Gil lee parte del Bando de Alcaldía que se redactó con ocasión de los actos Vandálicos: *" Con motivo de los actos vandálicos originados en la noche del día 28 y madrugada del día 29 de diciembre, en el que atentaron contra el árbol de navidad, situado en la Plaza Mayor de Riaza como viene siendo tradición en estas fechas, y en contra de los vaticinios de políticos interesados en la confusión, desinformación y desunión de todos los Riazanos, es propósito de esta Alcaldía de Riaza el esclarecer los hechos y desenmascarar al autor o autores de los mismos para lo cual se solicita la colaboración desinteresada de todos los vecinos y visitantes de la Villa de Riaza."*

Y pregunta al Sr. Alcalde que qué es eso de *" en contra de los vaticinios de políticos interesados en la confusión, desinformación y desunión de todos los Riazanos"*, esto no debe reflejarse en un bando de Alcaldía. El Sr. Cerezo Hernández responde que quizás no debió de figurar eso pero no se arrepiente y que simplemente quiso poner de manifiesto que con el equipo de gobierno del Partido Popular sí que hay actos vandálicos.

La Sra. Rico Berzal (PSOE) espera que por Alcaldía no vuelvan a realizar ese tipo de comentarios que a su juicio sobran. Respondiendo el Sr. Alcalde que quizá no debieron de figura esos comentarios pero que no se arrepiente de haberlos hechos porque es la verdad.

Por el Concejel D. Santiago Moreno López (PP) se pregunta a la Sra. Sánchez Gil si tiene algún programa electoral, pues hasta el momento no ha podido hablar con ella de nada porque no ve propuesta alguna en el programa del PSOE sobre agricultura y ganadería. La Sra. Sánchez Gil contesta que está esperando a que se la convoque a las reuniones pertinentes para hablar de los puntos referidos del programa de PSOE y PP y que hasta la fecha el señor Moreno López no ha realizado ninguna propuesta en Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, da por finalizada la sesión a las veintitrés horas del día treinta de enero de dos mil ocho, redactándose la presente acta, para constancia de lo actuado, de lo que como Secretario de la Corporación, doy fe.

**DILIGENCIA.-** Que pongo yo, el Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el acta de la **sesión ORDINARIA DEL PLENO** celebrada el día **30 de enero de 2008**, ha sido transcrita en los folios n.º 2.439.766, 2.439.767 , 2.439.768, 2.439.769, 2.439.770, 2.439.771, 2.439.772 , 2.439.773 , 2.439.774, 2.439.775 , 2.439.776 y 2.439.777 todos ellos de la Serie OA01.

Lo que hago constar a los efectos oportunos y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Riaza , a veinticinco de marzo de dos mil ocho.

V.º B.º  
EL ALCALDE.

EL SECRETARIO - INTERVENTOR.